



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Valle de San Juan - Tolima

Proceso : EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: SAUL MEDINA
Radicación : 2018-00017-00
Asunto : Auto Termina proceso

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan Tolima treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho para resolver sobre la solicitud de terminación de proceso, presentada por el apoderado de la entidad, demandante BANCO AGARRIO DE COLOMBIA S.A dentro del ejecutivo que se adelanta contra de, SAUL MEDINA , hace la solicitud de terminación del proceso, por pago total de la obligación objeto del cobro.

De acuerdo a los documentos presentados para solicitar la terminación y de conformidad con lo establecido en el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado observa que es procedente acceder al solicitado por la parte actora, por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal del Valle de San Juan Tolima

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de BANCO AGARRIO DE COLOMBIA S.A. Contra de SAUL MEDINA, Por pago total de la obligación objeto del cobro.

SEGUNDO: Levantar las Medidas Cautelares decretadas, líbrese los oficios respectivos a las entidades bancarias donde se comunicó el embargo.

TERCERO: Se ordena el desglose de la garantía hipotecaria, prenda u otros a favor del Banco Agrario de Colombia S.A.

CUARTO: Librar los oficios respectivos.

QUINTO: En firme este auto se archivara el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez

FRANCISCO JAVIER GARCIA QUESADA

